

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Titulación:	Grado en Criminología
-------------	-----------------------

Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
-----------------------	-------------------------------

Facultad/Escuela:	Derecho, Empresa y Gobierno
-------------------	-----------------------------

Asignatura:	Delitos contra la Salud Pública
-------------	---------------------------------

Tipo:	Optativa
-------	----------

Créditos ECTS:	3
----------------	---

Curso:	4
--------	---

Código:	6154
---------	------

Periodo docente:	Octavo semestre
------------------	-----------------

Materia:	Fenomenología Criminal
----------	------------------------

Módulo:	Criminología
---------	--------------

Tipo de enseñanza:	Presencial
--------------------	------------

Idioma:	Castellano
---------	------------

Total de horas de dedicación del alumno:	75
--	----

Equipo Docente	Correo Electrónico
María José Castañón Álvarez	mj.castanon.prof@ufv.es

## DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

La asignatura Delitos contra la Salud Pública corresponde al módulo de Criminología y a la materia Fenomenología Criminal. Se imparte durante el segundo semestre del cuarto curso.

La regulación penal de los delitos contra la salud pública da respuesta al artículo 43 de la CE, que reconoce el derecho a la protección de la salud. La salud pública es un interés penal de primer orden, sometido a continuos desarrollos técnicos y cambios normativos que exigen, a su vez la adaptación de la regulación penal.

La reforma del Código penal, efectuada mediante la Ley Orgánica 1/2015, ha afectado, entre otras muchas materias, a las relacionadas con la salud pública, abundando en los cambios realizados en el mismo texto con la reforma previa de 2010. En esta asignatura se analizarán los distintos delitos que suponen un ataque o vulneración al bien jurídico salud pública a la luz de las últimas reformas, teniendo en cuenta el papel del Derecho penal ante los continuos avances científicos y la capacidad de reducción de riesgos que esta rama del ordenamiento jurídico tiene en estos sectores tan dinámicos y en continua evolución.

La asignatura Delitos contra la Salud Pública corresponde al módulo de Criminología y a la materia Fenomenología Criminal. Se imparte durante el segundo semestre del cuarto curso.

Entre los delitos contra la salud pública, el que mayor incidencia tiene en la sociedad y en la justicia penal, es el delito de tráfico de drogas.

En esta asignatura se abordarán estos delitos desde varias perspectivas: criminológica, político-criminal y jurídico-penal.

## **OBJETIVO**

Analizar cuantitativa y cualitativamente el fenómeno del consumo y abuso de drogas tóxicas, psicotrópicas y estupeficientes.

Reflexionar sobre los distintos modelos político-criminales existentes para la protección de la salud pública.

Conocer los distintos delitos contra la salud pública tipificados en el Código Penal, como respuesta a la necesidad de satisfacer el derecho constitucional a la protección de la salud (artículo 43 CE).

Conocer la jurisprudencia relativa a estos delitos, así como analizar la legislación vigente al respecto.

Conocer cómo se aborda desde el sistema penal y el sistema penitenciario la problemática del delincuente adicto a las drogas.

## **CONOCIMIENTOS PREVIOS**

Conocimientos de la Constitución, Derecho Penal Parte General y Derecho Penal Parte Especial  
Fundamentos de Criminología y Política criminal

## **CONTENIDOS**

TEMA I. Fenomenología de las drogas en España: análisis cuantitativo y cualitativo.

TEMA II. Drogas y delincuencia. 1. Clases de delincuencia relacionada con las drogas. 2. Drogodependencia y conceptos afines. III. Responsabilidad penal del adicto. 1. Incidencia del consumo de drogas en la capacidad intelectual y/o volitiva del sujeto. 2. Regulación legal de la incidencia del consumo de drogas en la responsabilidad

penal.

TEMA III. Política criminal en materia de consumo y abuso de drogas.

TEMA IV. El control de la oferta: persecución penal de los delitos contra la salud pública: 1. Introducción y cuestiones generales. 2. Bien jurídico y concepto jurídico-penal de droga. 3. El tipo básico del art. 368 CP. Conductas típicas. Estudio pormenorizado de la jurisprudencia sobre conductas atípicas. 4. Penalidad. 5. El tipo atenuado del art. 368 II CP. 6. Modalidades agravadas de los arts. 369 y 370 CP.

TEMA V. El control de la demanda: Alternativas al ingreso en prisión para drogodependientes y tratamiento penitenciario y extrapenitenciario de las adicciones.

## **ACTIVIDADES FORMATIVAS**

El Proceso de Bolonia condujo a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), uno de cuyos aspectos más relevantes ha sido la transición del antiguo esquema de enseñanza tradicional al nuevo modelo de aprendizaje donde el trabajo autónomo del alumno cobra mayor importancia. Por ello, la metodología implantada en la UFV se lleva a cabo a través del sistema Flipped Classroom (FC), un modelo pedagógico que transfiere el trabajo de determinados procesos de aprendizaje fuera del aula y utiliza el tiempo de clase, junto con la experiencia del docente, para facilitar y potenciar otros procesos de adquisición y práctica de conocimientos dentro del aula. Desde este modelo las actividades formativas serán las siguientes:

La metodología a seguir en esta asignatura será, en menor medida, de clase magistral del marco básico de los temas y, sobre todo, de trabajo personal por parte de los alumnos y alumnas mediante la lectura de diversos materiales, así como trabajos de estudio doctrinal, jurisprudencial, criminológico y político-criminal, de comentarios de textos o de noticias, para la realización en el aula de presentaciones y debates.

Las actividades formativas, así como la distribución de los tiempos de trabajo, pueden verse modificadas y adaptadas en función de los distintos escenarios establecidos siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.

## DISTRIBUCIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRABAJO

ACTIVIDAD PRESENCIAL	TRABAJO AUTÓNOMO/ACTIVIDAD NO PRESENCIAL
30 horas	45 horas

## COMPETENCIAS

### Competencias básicas

Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio

Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio

Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética

Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado

Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

### Competencias generales

Analizar desde los diferentes contextos locales, nacionales e internacionales el crimen, la víctima y la respuesta social y legal al fenómeno delictivo

### Competencias específicas

Analizar y evaluar el impacto y los efectos reales de la intervención penal y su coste social

Utilizar e interpretar indicadores sociales e instrumentos de medición social, combinando distintos diseños de investigación, recogida de datos, elaboración y contrastación de hipótesis e interpretación de resultados

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conoce los diferentes tipos penales del Título XVII, Capítulo III del Código Penal

Aprende a interpretar y aplicar los conocimientos adquiridos en la Parte General del Derecho Penal y los conocimientos de la Parte Especial del Derecho Penal

Maneja las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinales para argumentar y solucionar casos

Valora la trascendencia social de la justicia penal

## SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Se valorará el trabajo que el alumnado realice durante todo el curso y el examen final de la asignatura. Es obligatoria la asistencia al 80% de las clases y la realización de todas las actividades que el profesor indique como obligatorias, salvo causa expresamente justificada y admitida.

CONVOCATORIA ORDINARIA:

ASISTENCIA PARTICIPATIVA A CLASE: 10% de la calificación de la asignatura. Se valorará la asistencia, la realización de los casos y comentarios indicados, tanto en el aula como fuera de la misma, así como el interés y el esfuerzo observados.

TRABAJO EN GRUPO: 25% de la calificación de la asignatura. Los alumnos, en grupos previamente formados por el profesor, deberán realizar, entregar y exponer en clase los trabajos propuestos.

EXAMEN FINAL: prueba con valor del 65% de la calificación de la asignatura. El examen constará de varias preguntas formuladas de forma suficientemente clara, que el alumno deberá contestar en espacio tasado, señalado al efecto.

SEGUNDA CONVOCATORIA, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y ALUMNADO CON DISPENSA DE ASISTENCIA:

El alumnado que se encuentre en esta situación deberá presentar los trabajos y casos prácticos señalados por el profesor en el caso de no haberlos presentado durante el curso o en el caso de no haber aprobado los mismos (25% de la calificación de la asignatura). El examen será escrito y con el mismo formato que el examen final (75% de la calificación de la asignatura).

Advertencias importantes:

- Los plagios en los casos prácticos y en los trabajos conllevan un suspenso directo en la parte práctica de la asignatura, con la menor puntuación posible (0).
- Las matrículas de honor disponibles se concederán por estricto orden de nota numérica a aquellos alumnos que

tengan una calificación igual o superior a 9 en la parte teórica de la asignatura, siempre y cuando:

- a) Hayan asistido con aprovechamiento, como mínimo, al 90% de las clases
- b) Hayan realizado todas las entregas requeridas por el profesor, sin excepción

Si no hay matrículas suficientes y se produce un empate, los candidatos serán convocados a una prueba adicional para decidir la nota definitiva.

#### RECORDATORIO DE LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO Y TÍTULOS PROPIOS COMPLEMENTARIOS.

En el TÍTULO PRELIMINAR: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN de la citada Normativa y en conformidad con la misma, se recuerda a los alumnos el Artículo 13, donde se contemplan las consecuencias que se derivan en casos de PLAGIO Y COPIA DE TRABAJOS O EN EXÁMENES.

Artículo 13. Autenticidad y honestidad 1. Los estudiantes, en cualquier prueba de evaluación, están obligados a observar las reglas elementales sobre autenticidad del ejercicio y privacidad del mismo. Cuando un alumno disponga o se valga de medios ilegítimos en la celebración de un examen, incurra en plagio, o se atribuya indebidamente la autoría de trabajos académicos requeridos para la evaluación, será puntuado con la calificación numérica de cero, anulándose cualquier derecho que las presentes normas le reconozcan, pudiendo, asimismo, ser objeto de sanción, previa apertura de expediente disciplinar. 2. El profesor debe advertir a los alumnos de las consecuencias académicas y disciplinarias que puede acarrear cualquier acto que contravenga las reglas mencionadas, especialmente antes de la realización de las pruebas de evaluación. Es obligación del profesor poner los medios para evitar el fraude entre los alumnos. 3. El profesor que detecte cualquier tipo de fraude deberá ponerlo en comunicación del director de la titulación o facultad quien actuará según el procedimiento establecido en la Normativa de Convivencia.

ADVERTENCIA POR RAZONES SANITARIAS: SISTEMA DE EVALUACIÓN ALTERNATIVO EN CASO DE DOCENCIA EXCLUSIVAMENTE EN REMOTO: EXAMEN: SIEMPRE Y EN TODO CASO SERÁ PRESENCIAL: 70% EXPOSICIÓN ORAL EN REMOTO: 20% PARTICIPACIÓN E INTERÉS EN LAS CLASES EN REMOTO: 10% Los exámenes se realizarán de manera presencial siempre y cuando la situación sanitaria lo permita, pudiendo ser modificados con el objetivo de cumplir las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias. Todas las pruebas susceptibles de evaluación estarán supeditadas a lo establecido en la Normativa de Evaluación de la UFV.

## BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS

### Básica